

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LA ASOCIACIÓN BIOGA-CLÚSTER TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LAS CIENCIAS DE LA VIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACTIVIDADES PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA EN EL TEJIDO EMPRESARIAL GALLEGO DEL SECTOR BIOTECNOLÓGICO EN EL PERÍODO 2024-2025**

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña María Jesús Lorenzana Somoza, conselleira de Economía, Industria e Innovación de la Xunta de Galicia, nombrada para este cargo por el Decreto 67/2023, de 14 de junio de 2023 (DOG núm. 113 del 15.06.2023), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su presidencia (DOG núm. 23 del 21.03.1983), modificada por las leyes 11/1988, de 20 de octubre; 12/1989, de 4 de octubre; 7/2002, de 27 de diciembre; 2/2007, de 28 de marzo; 12/2007, de 27 de julio; y 10/2015, de 31 de agosto; y presidenta de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante GAIN), en virtud del dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos.

De otra parte, Don José Manuel López Vilariño, en su condición de presidente de la Asociación BIOGA – Clúster Tecnológico Empresarial de las Ciencias de la Vida (en adelante BIOGA) con NIF G70259312 y sede en la Calle Murcia, edificio CSIEB, Polígono A Sionlla 3, 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), actuando en representación de esta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de los Estatutos de esta entidad y en virtud de la aceptación del cargo de presidente de fecha 09.06.2023.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en el ejercicio de las funciones que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO.-**

Que son objetivos de la Xunta de Galicia en general, y de GAIN en particular, incrementar la competitividad del tejido productivo gallego a través del conocimiento y la innovación, estableciendo como una de sus prioridades la difusión de la transferencia de la tecnología y la mejora de la cultura de I+D+i como clave para el crecimiento y el desarrollo socioeconómico de Galicia.

## SEGUNDO.-

Que GAIN es una agencia pública autonómica encuadrada en las entidades instrumentales del sector público autonómico reguladas en el título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico, tal y como se recoge en el Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos (modificado por el Decreto 15/2014, de 6 de febrero; el Decreto 64/2016, de 26 de mayo, el Decreto 125/2016, de 1 de septiembre; el Decreto 85/2019, de 4 de julio; el Decreto 105/2021, de 1 de julio; y el Decreto 225/2022, de 29 de diciembre). Se encuentra adscrita a la Consellería de Economía, Industria e Innovación y cuenta con personalidad jurídica propia diferenciada respecto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos que precisen las leyes.

GAIN tiene como finalidad fomentar y vertebrar las políticas de innovación en las administraciones públicas gallegas y el apoyo e impulso del crecimiento y de la competitividad de las empresas de Galicia, a través de la implementación de estrategias y programas de innovación eficientes. Sus estatutos le atribuyen, entre otras, las siguientes funciones: la ordenación, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las competencias en materia de fomento de la investigación que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de autonomía de Galicia y la promoción, gestión y ejecución del Plan Gallego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, asumiendo su coordinación, seguimiento y evaluación.

## TERCERO.-

Que BIOGA, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación, es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito de la comunidad autónoma de Galicia, dotada con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones.

Según el artículo 4 de sus estatutos, BIOGA tiene entre sus fines:

- Aprovechar las oportunidades de la innovación que presenta el sector de las Ciencias de la Vida como vector de crecimiento económico y social.
- Colaborar con la administración autonómica gallega, con el resto de las administraciones

autónomas, con la administración general del estado y con la administración europea, para el desarrollo de un marco legal e institucional de fomento de la innovación en el sector.

- Apoyar el emprendimiento y la consolidación de las empresas en el sector de las Ciencias de la Vida.
- Apoyar la expansión internacional de las empresas en el sector de las Ciencias de la Vida.
- Configurarse como clúster empresarial en la comunidad autónoma de Galicia.
- Promover el análisis y la prospectiva permanente del sector y sus tendencias a nivel español e internacional, así como la divulgación de los avances científicos y tecnológicos de las Ciencias de la Vida y los beneficios que acerca a la sociedad.
- Organizar actividades formativas orientadas al sector de las Ciencias de la Vida.
- Realizar proyectos y actuaciones de Investigación y Desarrollo para el sector de las Ciencias de la Vida.
- Conseguir financiación y canalizar ayudas para los asociados para el desarrollo de proyectos en el ámbito de las Ciencias de la Vida.

Que BIOGA es la asociación empresarial más representativa del sector biotecnológico en Galicia, aglutinando la mayoría de las organizaciones integradas en la cadena de valor del ecosistema biotecnológico. En la actualidad la asociación está integrada por 111 socios, tanto empresariales como institucionales.

El 14% de los socios de BIOGA están vinculados al desarrollo y producción de fármacos y vacunas, el 16% a las nuevas tecnologías para la medicina personalizada, el 15% a la alimentación funcional y nutracéutica para la salud y el envejecimiento activo, el 16% al medio ambiente, economía circular y bioenergía, el 11% a la producción y aprovechamiento agroganadera y forestal, el 8% a la gestión y aprovechamiento de los recursos marinos y el 20% a las tecnologías facilitadoras y servicios al sector.

El clúster trabaja para mejorar el posicionamiento competitivo del sector biotecnológico gallego, buscando la mejora competitiva y la generación de negocio mediante el impulso de acciones y servicios directamente dirigidos a las empresas del sector.

BIOGA creció constantemente tanto en integrantes como en actividad centrando sus acciones en:

- Prestar servicios de interés directo a las empresas, especialmente durante sus tres primeros

años de vida en acciones orientadas a potenciar el networking intersectorial, a través de su programa de Bioalmorzos, el apoyo al emprendimiento y su financiación, mediante las lonjas de financiación y el apoyo al crecimiento y mejora competitiva a través de diversos servicios de formación y asesoramiento.

- Desarrollar proyectos sectoriales en colaboración con otras regiones con el fin de aglutinar más masa crítica para el tejido empresarial biotecnológico y captar financiación regional, estatal y europea.

#### CUARTO.-

Que la Ley 5/2013, de 30 de mayo, de fomento de la investigación científica y la innovación de Galicia, tiene por objeto establecer el marco para el fomento de la investigación y del desarrollo tecnológico, de la transferencia y valorización de resultados y de la innovación en Galicia en todas sus vertientes, así como de su gestión eficiente. Esta ley, en su capítulo III, establece que el Plan Gallego de Investigación e Innovación es el instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de investigación, transferencia, valorización e innovación en Galicia y le confiere en su artículo 15.5 la consideración de plan estratégico de subvenciones, a los efectos del establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El 8 de abril de 2022, el Consello da Xunta de Galicia adoptó el acuerdo mediante el cuál se aprobó la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027, que define el marco para las políticas de investigación e innovación en la comunidad autónoma para este período, así como el Plan de investigación e innovación de Galicia 2022-2024, que concreta desde un punto de vista operativo este marco estratégico.

La RIS3 supuso una apuesta sin precedentes por el sector de la biotecnología, por su papel destacado y esencial en el desarrollo de los sectores estratégicos para la comunidad, como el agro-alimentario y la salud.

En su período 2021-2027, la RIS3 aborda a través de la I+D+i tres grandes retos de la economía y de la sociedad gallega. Para darles respuesta, la estrategia orienta las capacidades y los esfuerzos de investigación e innovación en Galicia, por una parte, hacia tres prioridades temáticas transversales, y por otra, refuerza e impulsa el ecosistema gallego de innovación a través de cinco objetivos estratégicos, alrededor de los cuales articula los instrumentos y actuaciones que se desarrollarán integrados en los correspondientes programas. Estos instrumentos pueden dirigirse a prioridades y ámbitos de priorización concretos o ser horizontales en relación con los retos y prioridades.

Los instrumentos, apoyos y actuaciones que se desarrollan en el marco de la RIS3 en relación con cada objetivo estratégico se recogen en los correspondientes programas.

Este convenio se enmarca en la RIS3 respondiendo por su carácter transversal a los tres retos y a las prioridades 1 (sostenibilidad) y 3 (enfoque hacia las personas). Tiene como objetivo estratégico completar y consolidar las cadenas de valor (objetivo estratégico 3), integrándose por lo tanto en el programa Completa y transfiere.

#### QUINTO.-

Que en 2016 la Xunta de Galicia puso en marcha la primera estrategia para el impulso de la biotecnología en Galicia, la cual sentó las bases de la actual Estrategia de Consolidación de la Biotecnología para el período 2021-2025. Este documento táctico asume la misión de situar a Galicia como polo de referencia en biotecnología fijando las líneas de actuación hasta el horizonte del año 2025 con los siguientes objetivos: incrementar en un 50% el número de empresas del sector biotecnológico de Galicia (más de 63 empresas), aumentar en un 50% la facturación global del sector (más de 220 millones de euros), incrementar en un 25% el empleo del personal calificado en biotecnología (más de 500 personas empleadas), ampliar en un 45% el gasto en I+D+i en biotecnología (más de 45 millones de euros), incrementar en un 20% el número de investigadores (más de 250 investigadores), aumentar en un 300% el capital de la inversión privada (más de 30 millones de euros) y afianzar la hibridación sectorial mediante el desarrollo de 40 proyectos de I+D+i. La finalidad última es promover el uso y la aplicación de la biotecnología en todos los sectores económicos y fomentar un ecosistema colaborativo que favorezca el emprendimiento, el crecimiento y la atracción de empresas hacia Galicia.

Tanto la Estrategia de Impulso como la de la Consolidación, definen una serie de subsectores prioritarios: el aprovechamiento de los recursos marinos y pesqueros, la alimentación funcional y el envejecimiento activo, los nuevos productos y procesos para el sector lácteo, las nuevas tecnologías para el medicamento personalizado, la eficiencia en la sanidad animal y derivados y la innovación abierta para el descubrimiento de fármacos, a los que se suman como subsector transversal o de las tecnologías facilitadoras: tics y bioinformática, química biológica, genética, bioingeniería y tecnologías ambientales.

#### SEXTO.-

Que con el desarrollo de la Agenda de Competitividad Industrial Galicia Industria 4.0, aprobada por el Consello da Xunta de Galicia en 2015, y renovada con un nuevo Plan de impulso a la transformación

digital en 2019, la Xunta de Galicia aspira a modernizar la industria gallega a través de la innovación, estableciendo nuevas fórmulas de producción que mejoren su competitividad, e impulsando la fabricación de productos diferenciados y de calidad. Esta agenda tiene una clara orientación sectorial con el objetivo, tanto de reforzar sectores estratégicos de la economía gallega – agroalimentario, automoción, naval, forestal o textil-, como de impulsar otros emergentes y de mayor valor añadido, como el aeronáutico, el biotecnológico o las TIC.

Las agrupaciones empresariales innovadoras son *estructuras organizadas entre diversos actores económicos concebidos para estimular actividades innovadoras y nuevas formas de colaboración, así como para el intercambio y transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones.*

#### SÉPTIMO.-

Que BIOGA responde a la definición de agrupación empresarial innovadora -o clúster- establecida en el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en el sentido de que persigue la cooperación entre diversas instituciones y empresas públicas y privadas relacionadas con el sector biotecnológico en Galicia, estimulando la puesta en marcha de actividades innovadoras y de nuevas formas de colaboración, así como el intercambio de conocimientos y la contribución efectiva a la transferencia de estos a la industria de la biotecnología.

Al mismo tiempo, BIOGA, de acuerdo con el artículo 1 y 2 del anexo I del dicho reglamento europeo, cumple con los requisitos de efectivos y límites financieros establecidos para estar considerada como una empresa de la categoría de pyme, al ser una asociación que ejerce, de forma regular, una actividad económica ofertada a partir de un catálogo con los siguientes servicios: crecimiento y mejora competitiva, innovación e impulso de proyectos, emprendimiento y financiación de proyectos, internacionalización y acceso a nuevos mercados y networking intersectorial en el marco del sector biotecnológico.

#### OCTAVO.-

Que GAIN viene colaborando con BIOGA desde 2015 con la puesta en marcha de convenios que permitieron el desarrollo de condiciones favorables para el crecimiento en Galicia del talento y del emprendimiento alrededor de la biotecnología.

Que a lo largo de estos años el sector de la biotecnología en Galicia registró datos muy positivos. El sector presenta una tasa de crecimiento anual de entidades biotecnológicas del 13%, lo que supuso conseguir en el año 2022 la cifra de 170 organizaciones en la biorrexión, las cuales facturaron 1.296 millones de euros y crearon 5.629 puestos de trabajo (Informe BIOGA 2023). Galicia hoy en día es la segunda biorregión de España con mejor comportamiento en términos de crecimiento del gasto interno en I+D biotecnológico en el período 2016-2021, por delante de comunidades como Cataluña, Valencia o Madrid.

Que se considera que, en el ecuador de la Estrategia de Consolidación del sector Biotecnológico de Galicia, BIOGA demostró ser una entidad conocedora de las oportunidades y puntos endebles del ecosistema biotecnológico, y por tanto, es una entidad relevante para conseguir los objetivos de dicha estrategia. Por tanto, procede focalizar este convenio en aquellos ámbitos donde BIOGA puede acercar valor añadido al ecosistema.

#### NOVENO.-

Que el plan de colaboración propuesto por BIOGA para los años 2024 y 2025 se configura como adecuado para contribuir a conseguir el concreto interés de la Xunta de Galicia en la promoción de la biotecnología y, consecuentemente, como medida idónea para complementar las actuaciones que GAIN está implementando para apuntalar los avances alcanzados en el sector biotecnológico empresarial gallego. Todo esto en línea con los objetivos y actuaciones de la Estrategia de Consolidación de la Biotecnología 2021-2025 y con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027.

#### DÉCIMO.-

Que la Consellería de Economía, Industria e Innovación, a través de GAIN, y BIOGA, consideran que estos convenios de colaboración son un instrumento eficaz de financiación para la promoción de la I+D+i de excelencia en Galicia, ya que promueve e incentiva el esfuerzo en la obtención de resultados de calidad.

Dada la especificidad del objeto del convenio no procede la realización de una convocatoria pública para el desarrollo de las actuaciones de este, debido a las especiales características y singularidad de BIOGA, en su condición de entidad integradora de los intereses del sector biotecnológico en Galicia.

Por todo lo anterior, la suscripción del presente convenio de colaboración representa el instrumento adecuado de apoyo a los objetivos estratégicos del sector y de interés general pretendidos por las partes

firmantes, circunstancia que determina la dificultad de promover la concurrencia pública, a los efectos de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en los artículos 19 y 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en el artículo 40 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

Con estos fines las partes acuerdan suscribir el presente convenio segundo las siguientes,

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto**

El presente convenio tiene como objeto determinar el marco de colaboración entre GAIN y BIOGA para la realización y ejecución de actuaciones que impulsen el papel del sector biotecnológico empresarial gallego, así como de su cadena de valor (universidades, centros, empresas, startups...). De este modo, se busca seguir potenciando el desarrollo de la biotecnología, como Tecnología Facilitadora Esencial (TFE), y el apoyo a los diversos sectores productivos de Galicia.

Las actuaciones a desarrollar al amparo del presente convenio se detallan en el Anexo I, y estarán destinadas a:

### **Actuación 1. Costes relativos a servicios externos para el asesoramiento y apoyo en materia de innovación**

- Acción 1.1. Estudios de benchmarking con otras biorregiones para el período 2024-2025.
- Acción 1.2. Apoyo para la dinamización de proyectos europeos y atracción de inversiones al sector bio.
- Acción 1.3. Servicios de apoyo a la transferencia para el fomento del Bioemprendimiento.
- Acción 1.4. Fomento de buenas prácticas a nivel internacional.

### **Actuación 2. Costes relativos al funcionamiento del clúster**

- Acción 2.1. Organización de los Premios BIOGA.
- Acción 2.2. Elaboración del informe Anual de Situación del sector biotech.



- Acción 2.3. Acciones orientadas a captar financiación privada.
- Acción 2.4. Acciones para el fomento de proyectos e iniciativas sectoriales biohíbridos.
- Acción 2.5. Acciones para la participación y representación en ferias y eventos de interés del sector biotech en el ámbito nacional e internacional.

## SEGUNDA.- Financiación

Las actividades objeto del presente convenio tienen un coste estimado de 367.637€, para lo cual GAIN, concede una subvención a fondo perdido de 250.000 €.

GAIN financiará las actuaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A2.561A.781.0 (código de proyecto 2019-00001) de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024 y 2025, en la cual existe crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la siguiente distribución:

|                   | AÑO 2024  | AÑO 2025  | Total     |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| Presupuesto total | 159.274€  | 208.363€  | 367.637€  |
| Ayuda GAIN total  | 100.000 € | 150.000 € | 250.000 € |

La modificación de la distribución inicialmente aprobada se registrará segundo lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Asimismo, de ser el caso, el reajuste de anualidades se hará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 del mismo cuerpo legal.

## TERCERA.- Gastos subvencionables e intensidad de las ayudas

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se considerarán subvencionables los gastos que, sin admitir duda, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con la descripción de las acciones recogidas en el anexo I, con la previsión de presupuesto recogido en el anexo II y que se realicen en el período comprendido entre la fecha de la firma y la fecha límite de ejecución de la ayuda establecida en el convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) se podrá considerar gasto subvencionable cuando la entidad beneficiaria acredite mediante la correspondiente certificación que se encuentra acogida al régimen de exención, parcial o total, del IVA.

2. La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a BIOGA se determinará sobre la inversión total que se subvenciona y será conforme con los límites de intensidad previstos en los artículos 27 y 28 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por lo que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior (DOUE núm. 187 del 26.06.2014), teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. En las acciones relativas a la actuación 1 del Anexo I, serán subvencionables los costes de servicios externos para el asesoramiento y apoyo en materia de innovación, de conformidad al artículo 28.4 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, y con una intensidad máxima del 100%, siempre en caso de que la entidad no recibiera, o tenga en ejecución, ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación superiores a 220.000 € en los últimos tres años naturales (incluido el año de la presente convocatoria). En el caso de superarse el límite antes citado, la intensidad de la ayuda estará limitada al 50 % de los costes subvencionables para estos servicios.

A estos efectos, se entenderán de conformidad con las definiciones del artículo 2 del reglamento (UE) núm. 651/2014 los siguientes:

- Costes de servicios de asesoramiento en materia de innovación: consultoría, asistencia y formación en los ámbitos de la transferencia de conocimiento, la adquisición, protección y explotación de activos inmateriales, y el uso de normas y reglamentos que los incorporan, así como la consultoría, la asistencia o la formación sobre la introducción o la utilización de tecnologías y soluciones innovadoras (incluidas las tecnologías y las soluciones digitales).
- Costes de servicios de apoyo en materia de innovación: el suministro o accesos a bases de datos y servicios de almacenamiento de datos, bibliotecas, estudio de investigación de mercados, laboratorios, etiquetado de calidad, ensayo, experimentación y certificación u otros servicios relacionados – incluidos los servicios prestados por organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, infraestructuras de investigación e infraestructuras de ensayo y experimentación u otras agrupaciones empresariales innovadoras distintas de BIOGA, con el fin de desarrollar productos, procesos o servicios más eficaces o tecnológicamente avanzados, incluida la aplicación de tecnologías y soluciones innovadoras

(incluidas las tecnologías y las soluciones digitales).

ii. En las acciones relativas a la actuación 2 del Anexo I, serán subvencionables los costes de personal y costes administrativos (servicios, subcontratación y gastos generales, entendidos estos como los costes indirectos) relativos al funcionamiento de la agrupación empresarial innovadora, de conformidad al artículo 27.8 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, y con una intensidad máxima del 50%, para llevar a cabo la actividad de la agrupación relativas a:

- facilitar la colaboración, el intercambio de información y la prestación o la canalización de servicios especializados y personalizados de apoyo a las empresas,
- la comercialización de la agrupación para aumentar la participación de nuevas empresas u organizaciones y reforzar la visibilidad,
- la gestión de las instalaciones de la agrupación, la organización de programas de formación, talleres y conferencias para fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes, así como la cooperación transnacional.

3. Los costes indirectos son aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con la actividad subvencionada por tener carácter estructural, pero resultan necesarios para su realización, en los que se incluyen los gastos administrativos (tales como gestión administrativa y contable), gastos de supervisión y control de calidad, suministros (tales como agua, electricidad, calefacción y teléfono), seguros, seguridad o gastos de limpieza. El coste imputable por este concepto será el importe resultante de aplicar un porcentaje del 20% sobre lo importe de los costes directos.

Detalle presupuestario por conceptos:

| CONCEPTO DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES E INTENSIDAD DE LA AYUDA                                                          | IMPORTE TOTAL    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>A. Actuación 1.- costes relativos a servicios externos para el asesoramiento y el apoyo en materia de innovación</b> | <b>132.364 €</b> |
| <i>Intensidad máxima de la ayuda: 100 % de los costes de la actuación 1</i>                                             | <i>132.364 €</i> |
| <b>B. Actuación 2.- costes relativos al funcionamiento del clúster</b>                                                  | <b>174.000 €</b> |
| Servicios y subcontratación                                                                                             | 34.000€          |
| Personal                                                                                                                | 140.000€         |
| <i>Intensidad máxima de la ayuda: 50% de los costes de la actuación 2</i>                                               | <i>87.000 €</i>  |
| <b>C. Costes Indirectos (20% del total de los costes directos)</b>                                                      | <b>61.273 €</b>  |

|                                                                    |                  |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <i>Intensidad máxima de la ayuda: 50% de los costes indirectos</i> | <i>30.636 €</i>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE ACTUACIÓN</b>                              | <b>367.637 €</b> |
| <i>TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA</i>                                 | <i>250.000 €</i> |

4. Atendiendo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, BIOGA podrá subcontratar el 100% de los gastos considerados de funcionamiento de la agrupación subvencionados al amparo del presente convenio. La contratación con terceros de los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación no se considera, en ningún caso, subcontratación por ser servicios de apoyo en los que tiene que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Respetando los límites establecidos en el punto 7 del artículo 27 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 43 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento del citado texto legal, en ningún caso podrá concertar el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 10 de esta ley.
- b) Personas o entidades que percibieran otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, excepto que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o de los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por tales las que respondan a la definición del artículo 43.2 del Decreto 11/2009.

Asimismo, el artículo 27.3 de la citada Ley 9/2007 establece que cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se suscriba por escrito.
- Que su suscripción la autorice previamente, la entidad concediente de la subvención, por escrito.

5. En el caso de adquisición de bienes de equipo, o la contratación de servicios o suministros y materiales, cuando el importe del gasto subvencionable iguale o supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos para el contrato menor en el global del proyecto para un mismo proveedor, deberán aportarse un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, excepto que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren. Estas excepciones deberán justificarse. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficacia y economía, y se aportará una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. En todo caso, de acuerdo con el artículo 43.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, GAIN podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas.

7. Procederá la revocación de las subvenciones, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de mora en los casos y términos previstos en los artículos 32 a 40 (capítulos I e II del Título II) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

#### **CUARTA.– Compromisos, publicidad y autorizaciones**

1. BIOGA se compromete a:

- Presentar previamente a la firma del convenio:

- Declaración responsable de que cumple con la condición de pyme de acuerdo con las especificaciones del artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 en la fecha de la firma y que notificará cualquier cambio que modificara su inclusión dentro de esta categoría.
- Documento acreditativo de la inscripción de los estatutos, así como de sus diferentes modificaciones en el registro administrativo correspondiente.
- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la identificación de sus directivos, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección.
- Certificaciones que acrediten que se encuentra al corriente de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 11.e) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Declaración responsable de que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.
- Declaración responsable de que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que hubiera declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Declaración del conjunto de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin, de todas las administraciones públicas.

- Desarrollar las actividades del convenio siguiendo las líneas de actuación establecidas en el anexo I.

- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado que facilite una pista de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta resolución, y conservar la documentación justificativa relativa a esta subvención durante un plazo de cinco años, contados a partir del año en que finalizan las actividades objeto de la ayuda.

- Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus respectivas funciones de fiscalización y control de destino de las ayudas concedidas y facilitará la inspección y control de los órganos de GAIN con el fin de supervisar el cumplimiento de las actividades del convenio.

- Comunicar a GAIN la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad que la del presente convenio, procedentes de cualquier otra Administración Pública o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, tan pronto se tenga conocimiento de las mismas.

- Suministrar toda la información necesaria para que GAIN pueda dar cumplimiento a los deberes recogidos en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. En caso de que el beneficiario no atienda al requerimiento de información en plazo, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del citado texto legal.

- Facilitar cuantos datos resulten necesarios para la valoración del convenio en el marco de la evaluación

de la RIS3 Galicia o de otros mecanismos de seguimiento.

- Seguir las normas sobre protección de datos, concretamente la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y las normas que la desarrollan.
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Acercar los informes y documentos que acrediten el desarrollo de las actividades del presente convenio, así como los informes y demás documentos requeridos por GAIN.
- Proceder al reintegro, total o parcial, de los fondos percibidos y más los intereses de mora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión, en los casos previstos en el Título II de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.
- Hacer constar expresamente la colaboración prestada por GAIN, en todo el material de ejecución de las actividades del convenio con la utilización de su correspondiente logotipo identificativo.

## 2. BIOGA da consentimento expreso a GAIN para:

- a) El tratamiento necesario de los datos relevantes de este convenio y su publicación en la página web de la Agencia Gallega de Innovación y en el Diario Oficial de Galicia, con las excepciones previstas en el artículo 15.2º d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- b) Incluir y hacer público, a través del Portal de Transparencia y Gobierno abierto y en los registros regulados por el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y sanciones, los datos referidos a las ayudas y subvenciones recibidas al amparo del presente convenio.
- c) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el que la información relativa al convenio requerida en el ordinal octavo del dicho artículo será comunicada a la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

3. Los firmantes del convenio manifiestan su consentimiento para que sus datos personales que consten en el convenio, y más el resto de especificaciones contenidas en el mismo, puedan ser publicados en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

4. La firma del convenio comportará la autorización al órgano gestor para consultar las certificaciones que deban emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia segundo lo establecido

en el artículo 20.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio. No obstante, la entidad beneficiaria podrá oponerse a la consulta por el órgano gestor, y en cuyo caso deberá presentar las certificaciones en los términos previstos reglamentariamente.

#### QUINTA.– Condiciones de pago

1. Conforme a lo estipulado en el artículo 60 y 62 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, GAIN, efectuará el pago anualmente de la cantidad estipulada en el convenio a BIOGA, previa comprobación de la realización del objeto del convenio y validada la documentación justificativa presentada en GAIN, conforme lo señalado a continuación

|                                                                | <b>AÑO 2024</b>                                | <b>AÑO 2025</b>                         | <b>TOTAL</b> |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| Presupuesto total de las actuaciones                           | 159.274 €                                      | 208.363 €                               | 367.637 €    |
| Ayuda máxima concedida                                         | 100.000 €                                      | 150.000 €                               | 250.000 €    |
| Período de ejecución (realización de gastos y pagos)           | Desde la fecha de la firma hasta el 31.10.2024 | Desde el 01.11.2024 hasta el 31.10.2025 |              |
| Fecha límite de presentación de la documentación justificativa | 12.11.2024                                     | 12.11.2025                              |              |

2. En todo caso, solo se considerará gasto realizado el que fuera efectivamente pagado durante el período de ejecución, siempre que se respeten los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en aplicación de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de crecimiento y creación de empresas.

3. Se exceptúan de esta regla general aquellos gastos cuyos pagos deban efectuarse en un momento posterior por ajustarse a los calendarios de recaudación, como los ingresos a costa del IRPF o cuotas de seguros sociales liquidables con posterioridad a la fecha de justificación. La entidad subvencionada quedará obligada a presentar los documentos acreditativos de su pago antes de finalizar el mes siguiente al que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos.

4. De no justificar el importe total de las actuaciones desarrolladas, GAIN, minorará su aportación proporcionalmente, siempre y cuando se haya conseguido el objeto del presente convenio.



5. Para la justificación de cada pago, BIOGA aportará la documentación que se relaciona en la cláusula siguiente acompañada de un informe/memoria de las actividades desenvolvidas.

6. El pago se realizará una vez comprobada la idónea justificación de la subvención conforme con el artículo 30 de la Ley de subvenciones de Galicia.

7. Por resolución motivada de GAIN, previa solicitud debidamente justificada de BIOGA, podrán autorizarse pagos anticipados de hasta el el 60% del importe del convenio en aquellos casos en los que la inversión exija pagos inmediatos de acuerdo con el artículo 63 del Decreto 11/2009. Estos anticipos no podrán superar la anualidad prevista en cada ejercicio presupuestario. Para la primera anualidad, se podrá solicitar hasta el 100% del importe acordado para este período. Según el artículo 62 del Decreto 11/2009, la suma de los pagos a cuenta y de los anticipos no podrá ser superior al 80% del porcentaje subvencionado correspondiente a los pagos justificados, ni excederá la anualidad prevista en cada ejercicio presupuestario.

Si BIOGA quisiera solicitar el anticipo, deberá presentar la solicitud en el modelo del anexo III y deberá aportar la siguiente documentación complementaria:

- Declaración del conjunto de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin, de todas las administraciones públicas.
- Certificación bancaria actualizada donde se materializará el pago.

En todo caso, la solicitud del anticipo deberá cursarse en los siguientes plazos:

1ª anualidad: desde la fecha de firma del convenio hasta el 30 de abril de 2024.

2ª anualidad: desde el fin del plazo de la primera anualidad hasta el 30 de abril de 2025.

El anticipo de la segunda anualidad se pagará tras la revisión por parte de GAIN de la justificación de la primera anualidad. En caso de que la justificación de la anualidad sea insuficiente y dé lugar a una minoración de la subvención, se detraerá del importe para pagar, de ser el caso, en el segundo anticipo.

8. La realización de los citados pagos parciales a cuenta y anticipados, está exenta de la constitución de garantías por el Consello da Xunta de Galicia conforme a lo dispuesto en el artículo 67.4 del Decreto 11/2009, de 8 de enero , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

## **SEXTA.– Forma de justificación.**

1. Como documentación justificativa de la realización de las actividades del convenio y con arreglo a lo señalado en el artículo 48 del Decreto 11/2009, BIOGA deberá presentar:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de cada una de las actuaciones objeto del convenio. Se presentará un informe final detallado para cada una de las acciones con indicación del cumplimiento respecto a lo planificado y los resultados obtenidos, en su caso, acercando un ejemplar de la documentación elaborada acompañada de una copia en formato CD o USB, así como cualquier entregable, material gráfico, folleto o fotografías que se obtenga en el desarrollo de cada actividad.
- Memoria económica de la aplicación de los fondos destinados al convenio, en la que conste:
  - A) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de cada actividad, con identificación del concepto de gasto, acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - B) Documentación justificativa de la inversión: documentos acreditativos de los gastos consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarla con el gasto justificado. Cuando el beneficiario no disponga de facturas electrónicas, deberá aportar una copia en formato pdf. de los documentos originales.
  - C) Documentación justificativa del pago: copia de transferencias bancarias, certificaciones bancarias o extractos bancarios, o documentos obtenidos a través de la banca electrónica. En estos documentos deberán estar claramente identificados el receptor y el emisor del pago que deberán ser el emisor de la factura y el beneficiario de la ayuda, respectivamente; el número y el importe total de la factura satisfecho. De no estar acreditado el pago íntegro mediante estos documentos en los plazos previstos en la cláusula quinta del presente convenio el gasto no será subvencionable.

En caso de que en el documento de pago no se haga referencia a las facturas, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente las facturas vinculadas a que corresponden.

En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, se acompañará de una relación detallada de ellas en que se pueda apreciar que el pago se corresponde con dichas facturas.

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al convenio, será necesario presentar el correspondiente documento bancario acompañado de la orden de pago de la entidad con la relación detallada de las facturas o alternatively un certificado de haber recibido el pago de las facturas incluidas en la cuenta justificativa, emitido por parte del suministrador.

D) En el caso de costes de personal:

- Certificación de los costes de personal emitida por el responsable de recursos humanos con el visto bueno del responsable de BIOGA, consistente en una relación detallada, por meses, del personal dedicado a las actividades objeto del convenio, que deberá incluir los siguientes datos: DNI, nombre, apellidos, puesto en la entidad, retribución bruta y líquida mensual, fecha de pago de las retribuciones, importe de la Seguridad Social con cargo a la entidad, fecha de pago de la Seguridad Social y coste total imputado (retribuciones y seguridad social) según la dedicación de cada trabajador a las actividades del convenio.
- Declaración firmada por el responsable de recursos humanos con los importes mensuales de retenciones del IRPF de los trabajadores dedicados a las actividades del convenio, acompañada de los modelos 111 y de sus correspondientes justificantes bancarios. En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la fecha de justificación prevista en el convenio para los años 2024 y 2025, el importe se considerará justificado con la presentación de la citada declaración, quedando la entidad beneficiaria obligada a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente a lo que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2025, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 31 de octubre de 2025, conforme a lo indicado en la cláusula quinta.
- Copia del Informe de datos para la cotización (IDC) para cada uno de los trabajadores y relativa a cada uno de los períodos de justificación.
- Copia de las nóminas del personal dedicado a las actividades del convenio y original o copia compulsada de los justificantes bancarios de su pago. En los justificantes de pago de las nóminas deberán venir detallados sus receptores, así como las cantidades percibidas por cada uno de ellos. Cuando la documentación justificativa de este gasto conste de un justificante bancario de la remesa total mensual, deberá acercarse el listado de la orden de transferencia en que se detallen los distintos trabajadores incluidos, que deberá estar sellada por la entidad bancaria.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social y sus justificantes de pago (original o copia compulsada). En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la

fecha de justificación para los años 2024 y 2025, la entidad quedará obligada a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente al que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2025, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 31 de octubre de 2025, conforme a lo indicado en la cláusula quinta.

- E) En el supuesto de que el importe del IVA suponga un coste real soportado, podrá ser considerado un gasto subvencionable solo para los casos en que su importe no sea recuperable total o parcialmente. En este caso, se deberá presentar un certificado relativo a la situación de la entidad con respecto al IVA, de exención o prorrateo.
- F) Tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable, en el caso de adquisición de bienes de equipo y contratación de servicios o suministros y materiales, iguale o supere los 15.000 euros en el global del convenio con un mismo proveedor. Cuando por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, deberá acercarse una justificación de tal circunstancia. Si la elección entre las ofertas presentadas no hubiera recaído en la propuesta económica más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificativa.
- G) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de estos, conforme a lo establecido en el artículo 48.2.g) del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

## 2. Asimismo, deberá presentar:

- Certificaciones que acrediten que se encuentra al corriente de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 31.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en caso de que el beneficiario se oponga a la consulta por el órgano gestor.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Declaración complementaria de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de sus organismos o sociedades. De ser el caso, deberá aportarse una copia simple de la resolución de la concesión de esas otras ayudas.

3. GAIN se reserva el derecho a solicitar toda la documentación que considere precisa, en relación con la justificación del cumplimiento del objeto del convenio.

4. BIOGA presentará toda la documentación de manera electrónica a través del procedimiento PR004A- Presentación electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/solicitud-xenerica>), cubriendo el modelo de solicitud genérica y presentando la documentación como archivos anexos a dicha solicitud con indicación de la referencia CVGAIN\_BIOGA\_2024 en el asunto. La solicitud deberá dirigirse a la Agencia Gallega de Innovación dentro de la Consellería de Economía, Industria e Innovación. Por su parte, GAIN realizará cualquier requerimiento por escrito a través del Sistema de notificaciones de Galicia-Notifica.gal

#### **SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras ayudas**

La subvención concedida será incompatible con otras ayudas o subvenciones para las mismas actividades, ya que financian el máximo permitido de los costes subvencionables objeto del convenio, conforme con lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, artículos 27 y 28.

#### **OCTAVA.- Seguimiento y evolución del convenio**

1. Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo pactado en este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación integrada por dos representantes de GAIN, uno de ellos actuará como presidente, y dos representantes de BIOGA, designados a tal efecto por cada parte.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento y Coordinación las siguientes:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio.
- Proponer soluciones a los conflictos que puedan surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.
- Proponer a GAIN variaciones entre los importes asignados a las diferentes acciones subvencionables recogidas en el presupuesto del convenio (Anexo II), que supongan modificaciones en alguna de las acciones subvencionables superiores al 10% de la previsión inicial, para adecuarlos a la ejecución del convenio y siempre y cuando estas variaciones no

supongan un incremento del importe de la subvención prevista para cada anualidad ni de la subvención total.

- Las que sean precisas para garantizar la correcta ejecución del convenio.

3. La Comisión se reunirá las veces que sean precisas a solicitud de cualquiera de las partes firmantes.

4. Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados regulada en la sección 3ª del capítulo primero del Título I de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia.

#### **NOVENA.- Control**

1. GAIN podrá realizar las actividades de inspección que considere oportunas para controlar el cumplimiento de la subvención.

2. En todo caso, las subvenciones estarán sometidas a la función interventora y de control financiero ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en los términos que establece el título III de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas.

#### **DÉCIMA.- Alteración de las actuaciones**

1. Teniendo en cuenta el carácter estimativo del presupuesto, se aceptarán variaciones entre los importes asignados a cada una de las acciones subvencionables recogidas en el presupuesto del convenio (Anexo II), que no supongan modificaciones en ninguno de estos conceptos superiores al 10% de la previsión inicial. Estas modificaciones incrementarán las dotaciones de los otros conceptos subvencionables.

A petición de BIOGA y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, GAIN podrá autorizar variaciones superiores al 10% entre los diferentes conceptos subvencionables recogidos en el presupuesto.

Las modificaciones señaladas en los párrafos anteriores serán posibles siempre y cuando no supongan un

incremento del importe de la subvención prevista para cada anualidad ni de la subvención total.

2. Toda alteración en las acciones a realizar, excepto las señaladas en el párrafo anterior, deberán ser objeto de autorización por GAIN y se formalizará mediante la correspondiente addenda al presente convenio, conforme al artículo 35 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. El convenio podrá ser modificado con la finalidad de lograr los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Galicia. Dichas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las actuaciones a desarrollar por BIOGA o la ampliación del plazo de ejecución.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Inexistencia de relación laboral**

La suscripción del presente convenio, no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actuaciones objeto de este convenio con GAIN, de tal manera que no se le podrá exigir a esta agencia responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiariamente, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Autonomía del beneficiario**

BIOGA mantendrá su autonomía respecto de la Administración, lo que supone que, a pesar de que su actividad favorece el interés general, la Administración no percibe a cambio de su entrega una ventaja o beneficio que afecte de forma directa a aquellas actividades que la Administración debe asumir como propias en el ejercicio de competencias que las normas le atribuyen. De este modo, BIOGA será propietario intelectual de los trabajos resultantes, con el compromiso de ponerlos a disposición de todas las empresas del sector biotecnológico de Galicia de forma indiscriminada.

#### **DECIMOTERCERA.- Resolución**

1. Serán causas de resolución del presente convenio procediendo al reintegro, total o parcial, de la ayuda percibida y de los intereses de mora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro, las determinadas en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

2. En especial, son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- La desviación de los fondos otorgados para otra finalidad distinta de la señalada en este convenio.
- El incumplimiento del deber de la justificación de la inversión realizada.
- El incumplimiento de cualquier otra de las cláusulas establecidas en el convenio
- El transcurso del tiempo estipulado sin que se desarrolle el mismo.
- El acuerdo mutuo de las partes.
- El incumplimiento total de los fines/objetivos del convenio, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control, de la realización de la inversión financiable o del deber de justificación, serán causa de pérdida del derecho al cobro o de reintegro total de la subvención.

3. Se considerará igualmente como incumplimiento total la justificación de menos del 50% del gasto subvencionable recogido en el anexo II del convenio, con las consecuencias previstas en el párrafo anterior.

4. En caso de que se justifique un gasto subvencionable inferior al recogido en el anexo II, pero igual o superior al 50% de aquel, se considerará la existencia de un incumplimiento parcial y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el porcentaje correspondiente al gasto o inversión no justificada.

5. El incumplimiento parcial de los fines/objetivos del convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro parcial de la subvención en el porcentaje que se determine en los informes de seguimiento.

#### **DECIMOCUARTA.- Naturaleza y resolución de conflictos**

1. El presente convenio tiene carácter administrativo y se firma al amparo de los artículos 19.4 y 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, rigiéndose para sus efectos por lo establecido en sus cláusulas y por las previsiones del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento del citado texto legal.

2. GAIN ostentará las potestades específicas derivadas de la relación jurídica subvencionadora. Los actos



dictados en ejercicio de dichas potestades serán de conocimiento y competencia de la Orden Jurisdiccional del Contencioso-Administrativo.

3. Las ayudas objeto del presente convenio están dirigidas a la realización de actividades de I+D+i sin ánimo de lucro por parte de una agrupación empresarial innovadora, que a su vez cumple con la condición de pyme, según las definiciones recogidas en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión. Este programa de actividades redundará en el beneficio de todas las empresas del sector biotecnológico de una manera indiscriminada sin que suponga beneficio económico para BIOGA, por lo que cumple la normativa europea de aplicación.

4. El objetivo es estimular la actividad investigadora mediante el intercambio de conocimientos, la contribución efectiva a la transferencia de conocimiento, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.

5. La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava del presente convenio ostentará las prerrogativas de interpretación, modificación, resolución y nulidad. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Orden Jurisdiccional del Contencioso - Administrativo.

#### **DECIMOQUINTA.- Vigencia del convenio**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el período para la realización de las actividades objeto de este sea hasta el 31 de octubre 2025, como se indica en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha indicada en el margen.

La presidenta de la Agencia Gallega de Innovación y conselleira de Economía, Industria e Innovación de la Xunta de Galicia,

El presidente de la Asociación BIOGA-Clúster Tecnológico Empresarial de las Ciencias de la Vida

María Jesús Lorenzana Somoza

José Manuel López Vilariño

## **ANEXO I - FICHAS DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL CONVENIO BIOGA | GAIN 2024 – 2025**

Las actuaciones para llevar a cabo por BIOGA en colaboración con GAIN son las siguientes:

### **Actuación 1. Costes relativos a servicios externos para el asesoramiento y apoyo en materia de innovación.**

- Acción 1.1. Estudios de benchmarking con otras biorregiones para el período 2024-2025.
- Acción 1.2. Apoyo para la dinamización de proyectos europeos y atracción de inversiones al sector bio.
- Acción 1.3. Servicios de apoyo a la transferencia para el fomento del Bioemprendimiento.
- Acción 1.4. Fomento de buenas prácticas a nivel internacional.

### **Actuación 2. Costes relativos al funcionamiento del clúster.**

- Acción 2.1. Organización de los Premios BIOGA.
- Acción 2.2. Elaboración del informe Anual de Situación del sector biotech.
- Acción 2.3. Acciones orientadas a captar financiación privada.
- Acción 2.4. Acciones para el fomento de proyectos e iniciativa sectoriales biohíbridos.
- Acción 2.5. Acciones para la participación y representación en ferias y eventos de interés del sector biotech en el ámbito nacional e internacional.

A continuación se detallan los presupuestos y el alcance de cada una de las actuaciones:

## ACTUACIÓN 1: COSTES RELATIVOS A SERVICIOS EXTERNOS PARA EL ASESORAMIENTO Y EL APOYO EN MATERIA DE INNOVACIÓN

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 1.1</b>                      | <b>Apoyo en estudios de benchmarking con otras biorregiones y prácticas innovadoras a nivel internacional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Objetivo</b>                        | <p>Dimensionar las capacidades del sector biotecnológico gallego a nivel internacional para los próximos años, en base a la actividad de este, usando diferentes herramientas innovadoras y bases de datos que permitan comparar y analizar los principales indicadores económico-financieros empresariales, de investigación y de transferencia de tecnología que plasmen la hoja de ruta del sector biotech en la comunidad gallega y como se percibe a nivel internacional, en acciones hacia el exterior y viceversa, en comparativa con otras biorregiones punteras y con el fin de mejorar los servicios que se ofrecen al ecosistema biotech.</p> <p>Fomento de acuerdos y colaboraciones a nivel internacional para el intercambio de buenas prácticas en modelos innovadores, desarrollo de negocio, comercialización de la innovación y atracción de inversión en el ámbito biotecnológico, facilitando la conformación de delegaciones co-lideradas entre agentes de la Industria y Administración y en la que participen actores clave de todo el ecosistema.</p> |
| <b>Tareas</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría de estudios de comparativa (benchmarking) con otras biorregiones europeas y definición y asesoramiento para la implementación en la región de acciones innovadoras clave.</li> <li>- Servicio externo de apoyo para el desarrollo de buenas prácticas entre biorregiones y entidades homólogas en la dinamización (ej. CEBR) en ecosistemas regionales a nivel internacional, con la participación en grupos de trabajo para fortalecer la transferencia de conocimiento y la colaboración entre agrupaciones industriales/ecosistemas biotech en Europa y apoyar el crecimiento sostenible de las Pymes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora en la hoja de ruta de evolución y tendencia del sector biotecnológico en Galicia en los próximos años a través de la innovación.</li> <li>- Coordinación e integración de las principales magnitudes económicas del sector y la biorregión.</li> <li>- Mayor visibilidad de los datos macroeconómicos de evolución y segmentación</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | <p>del sector biotech para 2024-2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora en los servicios innovadores que ofrece el clúster al ecosistema.</li> <li>- Refuerzo de los compromisos e interacción directa con diferentes biorregiones punteras e innovadoras a nivel mundial.</li> <li>- Aumento en la implementación de herramientas innovadoras en las pymes para la comercialización de resultados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis benchmarkig con 3 biorregiones.</li> <li>- Asesoramiento para la implementación de 3 soluciones innovadoras en actividades clave para el ecosistema.</li> <li>- 4 acuerdos de intercambio de buenas prácticas a nivel internacional público-privado.</li> <li>- 12 pymes participantes en el intercambio de buenas prácticas junto a BIOGA y otros agentes de interés.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Entregable/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de benchmarking con otras biorregiones.</li> <li>- Informe que recoja soluciones innovadoras a implementar por el clúster para potenciar la dinamización del ecosistema biotech gallego.</li> <li>- Análisis de los resultados de impacto del sector sobre diferentes fuentes económicas (talento, financiación, colaboración/hibridación, internacionalización).</li> <li>- Informes puntuales sobre implementación y toma de decisiones en el progreso de acciones innovadoras clave en el sector.</li> <li>- Acuerdos firmados con otras biorregiones internacionales</li> <li>- Informe de asesoramiento con las hojas de ruta de las pymes participantes en el intercambio de buenas prácticas con otras biorregiones.</li> </ul> |
| <b>Presupuesto en servicios externos</b> | <b>48.364 €</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                   |                                                       |
|-------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Acción 1.2</b> | <b>Apoyo para la generación de proyectos europeos</b> |
|-------------------|-------------------------------------------------------|

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo</b>                          | Implementar buenas prácticas y herramientas que hagan más competitivos a los agentes del ecosistema biotecnológico gallego a través de la canalización de mecanismos gestionados por BIOGA que faciliten el lanzamiento de convocatorias abiertas para obtener más financiación (por ej. <i>Cascade Funding</i> , <i>AEI</i> ), con el objetivo de apoyar la capacitación de proyectos europeos y la estrategia de captación de fondos públicos y privados.                                                                                                                              |
| <b>Tareas</b>                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de asesoramiento en la acreditación de la <i>European Clúster Excellence Initiative (ECEI)</i> llevarán a cabo todas las acreditaciones para conseguir el sello europeo en 2024 y mantenimiento de este en 2025, a ser posible.</li> <li>- Servicio externo de apoyo en la atracción de nuevos mecanismos de financiación de las actividades del clúster (por ej. modelos de <i>Cascade Funding</i>) con el fin de ayudar la start-ups, scale-ups, pymes y midcaps, permitiendo la innovación en los servicios del clúster.</li> </ul> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor presencia de empresas biotech en las convocatorias de financiación pública y mayor captación de fondos europeos a través de las iniciativas promovidas a través del clúster.</li> <li>- Aumento de la canalización de financiación por parte de organismos intermedios y Pymes para proyectos sectoriales y tractores.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 sello de <i>European Clúster Excellence Initiative (ECEI)</i>.</li> <li>- 15 proyectos identificados, individuales o en consorcio, a presentar a convocatorias principalmente europeas nacionales y/ o internacionales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entregable/s</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de la <i>European Clúster Excellence Initiative (ECEI)</i> y renovación en caso de que sea posible en 2025.</li> <li>- Informe de actividades realizadas para mejorar la implementación de mecanismos innovadores para la atracción de financiación en dinamización del ecosistema gallego pymes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presupuesto en servicios externos</b> | <b>60.000 €</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                   |                                                                                      |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 1.3</b> | <b>Apoyo en la transferencia para el fomento del Bioemprendimiento</b>               |
| <b>Objetivo</b>   | Incrementar la capacidad de los investigadores biotech de Galicia para visibilizar y |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <p>acelerar la comercialización de productos y tecnología resultantes de la inversión en I+D. Esta iniciativa estará alineada y coordinada con las acciones del Programa Ignicia que promueve el desarrollo de aplicaciones comerciales de las investigaciones generadas en los centros de conocimiento gallegos especializados en diferentes líneas de la biotecnología. Las acciones se centrarán en los centros de investigación con actividad en las ciencias de la vida, en coordinación con sus gestores de transferencia, p.e.: CIMUS, CIQUS, CINBIO, CICA, entre otros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Tareas</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio externo de asesoramiento y apoyo para definir una metodología ágil de acompañamiento a los gestores de transferencia los centros de I+D y los proyectos de transferencia por parte de la clúster para acelerar y mejorar el éxito comercial. Se trabajará también en la creación de una comunidad experta en el acompañamiento de las primeras etapas de transferencia, con el fin de fortalecer la superación de hitos vinculados al desarrollo de negocio en el sector biotech. Se trata de apoyar a los investigadores gallegos para: Bioemprender con garantía de éxito, reforzar la estrategia de lanzamiento de la empresa y conocer las barreras /oportunidades que ofrece el sector a la hora de transferir tecnología.</li> <li>- Detección de proyectos con capacidad de transferencia a mercado que puedan ser acelerados a través de este servicio o de otras convocatorias como IGNICIA, en coordinación con los gestores de los centros.</li> </ul> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor capacitación a emprendedores con información clave sobre los procesos de transferencia de tecnología y/o emprendimiento en cualquiera de sus fases.</li> <li>- Intensificar los mecanismos de creación de startups y empresas biotecnológicas.</li> <li>- Reducir las barreras de bioemprendimiento en nuestra comunidad.</li> <li>- Aumento de las características de pervivencia y competitividad de las empresas a largo plazo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un nuevo servicio en el clúster de acompañamiento al emprendedor investigador.</li> <li>- 12 potenciales proyectos identificados en la comunidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entregable/s</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria de la hoja de ruta y las dinámicas con emprendedores en la identificación de iniciativas con potencial.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                          |                                                                      |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                          | - Dossier de tecnologías y proyectos con potencial de transferencia. |
| <b>Presupuesto en servicios externos</b> | <b>24.000 €</b>                                                      |

## ACTUACIÓN 2: COSTES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CLÚSTER

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 2.1.</b>                     | <b>Organización de los Premios BIOGA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objetivo</b>                        | Reconocer la labor de las empresas pioneras del sector de la biotecnología de Galicia y valorar y promover el talento de los emprendedores en el sector.                                                                                                                                                                      |
| <b>Tareas</b>                          | Organización de 2 convocatorias de los Premios BIOGA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de los premios con 2 categorías definidas: empresa biotech más competitiva y mejor idea empresarial biotech.</li> <li>- Reunión del jurado y elección de ganadores.</li> <li>- Entrega de los premios.</li> </ul> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de las mejores ideas y logros de las empresas o proyectos del ecosistema biotech gallego.</li> <li>- Mayor visibilidad de los hitos alcanzados o nuevos modelos de negocio en el comprado.</li> </ul>                                                                 |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 entidades participantes en las 2 ediciones de los Premios.</li> <li>- Entrega de servicios a las entidades ganadoras por valor de 12.000€</li> </ul>                                                                                                                              |
| <b>Entregable/s</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria de los Premios e informe del jurado.</li> <li>- 2 entregas de Premios celebradas.</li> </ul>                                                                                                                                                                            |
| <b>Presupuesto</b>                     | <b>32.000€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <i>Servicios y subcontrataciones</i>   | <i>24.000€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <i>Personal</i>                        | <i>8.000€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                    |                                                                                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 2.2.</b> | <b>Elaboración del Informe anual de situación del sector biotech</b>              |
| <b>Objetivo</b>    | Actualización de la memoria anual del sector biotecnológico gallego que recoja la |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | situación y tendencias del sector de la biotecnología en Galicia a lo largo de todo el año ejecutado. Consecuentemente, es importante focalizarse en la puesta a disposición del ecosistema de una radiografía actualizada y precisa de la situación, evolución y tendencia del sector biotecnológico en Galicia anualmente, para que puedan hacer uso de los datos resultantes.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Tareas</b>                          | <p>Se llevará a cabo la actualización y maquetación del Informe del Sector Biotecnológico de Galicia con datos relevantes del período a tratar e hitos a destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida de datos.</li> <li>- Actualización y maquetación del Informe del Sector Biotecnológico de Galicia con datos relevantes del período a tratar y hitos a destacar, en el que se aborden los siguientes aspectos entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos económicos</li> <li>- Evolución del mercado y tendencias</li> <li>- La internacionalización de la biotecnología gallega</li> </ul> </li> </ul> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor integración de los datos del sector.</li> <li>- Mejora del acceso a datos referentes del sector.</li> <li>- Mejora del seguimiento y evolución de los resultados del sector.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entregable/s</b>                    | 2 informes anuales del sector biotecnológico gallego en formato digital, que se entregarán preferiblemente a principios del tercer trimestre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presupuesto</b>                     | <b>24.000€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <i>Servicios y subcontrataciones</i>   | <i>10.000€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <i>Personal</i>                        | <i>14.000€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                    |                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 2.3.</b> | <b>Acciones orientadas a captar financiación privada</b>                                                                                                                                                                |
| <b>Objetivo</b>    | Esta actividad tiene como objetivo promover el acceso a financiación privada para los proyectos y empresas del sector biotech en Galicia, facilitando el aumento de la captación de fondos privados por parte de estas. |



|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tareas</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lanzamiento de una convocatoria para el asesoramiento a pymes en la búsqueda de financiación privada.</li> <li>- Mentorizaje y formación para las entidades seleccionadas de la convocatoria.</li> <li>- Servicio de asesoramiento e identificación de foros de inversión para la participación de empresas biotech con el objetivo de aumentar la captación de financiación privada.</li> <li>- Puesta en contacto de las entidades seleccionadas con vehículos de inversión de interés a través de la red biotech.</li> </ul> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del número de empresas en la búsqueda de inversión privada.</li> <li>- Aumento del montante total en captación de financiación privada.</li> <li>- Mayor dotación económica en primera ronda para las empresas que salen al mercado.</li> <li>- Mayor interés de fondos de inversión por proyectos y empresas gallegas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                      |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 iniciativas participantes en el programa de asesoramiento.</li> <li>- Identificación y generación de una BBDD de fondos de inversión nacionales e internacionales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Entregable/s</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final con las hojas de ruta individualizadas de las entidades participantes.</li> <li>- Base de datos con inversores identificados y segmentados en base a diferentes criterios de inversión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presupuesto</b>                     | <b>28.000€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <i>Servicios y subcontrataciones</i>   | <i>0€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <i>Personal</i>                        | <i>28.000€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 2.4.</b> | <b>Acciones para el fomento de proyectos e iniciativa sectoriales biohíbridos</b>                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objetivo</b>    | Alcanzar la especialización para el aumento de la hibridación del sector biotecnológico con otros sectores estratégicos para conseguir mejoras competitivas conjuntas en el marco de la economía internacional. Se entiende por hibridación la creciente necesidad de innovar en diferentes sectores, mercados y |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <p>áreas del conocimiento. Esta acción buscará fomentar esta hibridación del sector biotecnológico con sectores potencialmente usuarios, con el fin de crear sinergias entre ellos, mejorar la transferencia de tecnología del sector bio hacia sectores relacionados y promover la internacionalización de estos proyectos hibridados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Tareas</b>                          | <p>Acciones para el fomento de retos sectoriales, en las que empresas gallegas o de fuera de Galicia presenten desafíos a los que pymes o grupos de investigación puedan ofrecer soluciones. Un espacio para dar cabida a la transferencia de tecnología y conexión investigación – industria a través de grupos de investigación y desarrollo empresarial a través de pymes.</p> <p>Se identificarán retos, mayoritariamente de grandes empresas, que puedan ser resueltos por pymes y grupos de investigación del ecosistema biotech gallego. Una vez identificados, BIOGA buscará cuáles son los mejores solucionadores y realizará las acciones oportunas de conexión y asesoramiento para potenciar las colaboraciones entre estas entidades.</p> <p>Se hará especial hincapié en la detección de retos de entidades usuarias o potencialmente usuarias de la biotecnología, con el objetivo de fomentar los procesos de hibridación y potenciar la incorporación de soluciones de proyectos y empresas gallegas en grandes y medianas empresas.</p> <p>Para complementar estas acciones, se generará una estructura de coordinación y gestión de la Agrupación Empresarial Innovadora, para el desarrollo de colaboraciones e intercambio de buenas prácticas con AEIs consolidadas.</p> |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor relevancia del tejido biotech con otras industrias de la economía.</li> <li>- Mayor capacidad de desarrollar competencias o proyectos bio, debido a la localización y aglutinamiento de todas las posibilidades reales en Galicia en este ámbito.</li> <li>- Aumento de los conocimientos y capacidades para generar productos, servicios y solución integradores y de valor añadido para el mercado y la sociedad.</li> <li>- Mayor generación de negocio a través de la adquisición de tecnologías desarrolladas por proyectos y empresas.</li> <li>- Capacitación de BIOGA para la obtención de financiación y proyectos innovadores a través de la AEI.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de 3 nuevos subsectores usuarios de la innovación biotecnológica gallega.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento de por lo menos 5 nuevas entidades por cada subsector usuario identificado.</li> <li>- Mapeo con 10 entidades con un nuevo producto, servicio o solución integradora generada y de valor añadido para el mercado y la sociedad.</li> <li>- Estructuración de BIOGA como Agrupación Empresarial Innovadora (AEI).</li> </ul>                                                                                                                                                    |
| <b>Entregable/s</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de las acciones para validación previa de GAIN.</li> <li>- Informe con las 25 nuevas entidades referentes y empresas tractoras en "consumo" de innovación biotecnológica gallega.</li> <li>- Informe con las conexiones y colaboraciones desarrolladas en el marco de la actuación.</li> <li>- Informe de acciones realizadas para la estructuración de un departamento de proyectos vinculado a la AEI, colaboraciones establecidas y proyectos presentados.</li> </ul> |
| <b>Presupuesto</b>            | <b>42.000€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Servicios y subcontrataciones | 0€                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Personal                      | 42.000€                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acción 2.5.</b>                     | <b>Acciones para la participación y representación en ferias y eventos de interés del sector biotech en el ámbito nacional e internacional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objetivo</b>                        | Visibilizar de manera integral la potencia del sector biotecnológico gallego en el marco de ferias y eventos de interés para el sector biotech con la finalidad de generar negocio durante los días de los eventos e impulsar la colaboración entre empresas gallegas y otras entidades, así como reducir costes de participación por cada entidad asistente a este tipo de iniciativas.                                                         |
| <b>Tareas</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un catálogo anual de ferias y eventos de interés para el sector biotech gallego 2024-25 en el primer trimestre de cada año.</li> <li>- Actividades de visibilización del sector gallego en el marco de las ferias y eventos de interés seleccionados.</li> <li>- Actividades de participación en <i>partnerings</i> especializados para generar contactos de interés.</li> </ul>         |
| <b>Impactos cualitativos esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor visibilidad de las capacidades de la biorregión gallega.</li> <li>- El fomento de mayor volumen de negocio.</li> <li>- Mayor participación de entidades gallegas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Indicadores cuantitativos</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 acciones de presentación o difusión de las capacidades de la biorregión gallega en eventos de interés para el sector biotech.</li> <li>- Asesoramiento a 20 entidades en la búsqueda de eventos de interés para su negocio.</li> <li>- Generación de 160 nuevos contactos de interés.</li> </ul>                                                                                                      |
| <b>Entregable/s</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catálogo de ferias y eventos de interés con presencia y participación de entidades gallegas del ámbito biotech.</li> <li>- Informe de las acciones de presentación de las capacidades de la biorregión gallega.</li> <li>- Informe de los asesoramientos a empresas para la participación en eventos clave de interés para su negocio.</li> <li>- Base de datos con los contactos generados.</li> </ul> |
| <b>Presupuesto</b>                     | <b>48.000€</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <i>Servicios y subcontrataciones</i>   | <i>0€</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <i>Personal</i>                        | <i>48.000</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## ANEXO II– CUADRO PRESUPUESTARIO DESGLOSADO

| Conceptos                  |                                           |                  |
|----------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| Acción 1.1                 | Servicios externos                        | 48.364 €         |
| Acción 1.2                 | Servicios externos                        | 60.000 €         |
| Acción 1.3                 | Servicios externos                        | 24.000 €         |
| Subtotal Actuación 1       | <b>Costes directos</b>                    | <b>132.364 €</b> |
|                            | <b>Ayuda (100%)</b>                       | <b>132.364 €</b> |
| Acción 2.1                 | Servicios y subcontratación               | 24.000 €         |
|                            | Personal                                  | 8.000 €          |
| Acción 2.2                 | Servicios y subcontratación               | 10.000 €         |
|                            | Personal                                  | 14.000 €         |
| Acción 2.3                 | Servicios y subcontratación               | 0 €              |
|                            | Personal                                  | 28.000 €         |
| Acción 2.4                 | Servicios y subcontratación               | 0 €              |
|                            | Personal                                  | 42.000 €         |
| Acción 2.5                 | Servicios y subcontratación               | 0 €              |
|                            | Personal                                  | 48.000 €         |
| Subtotal Acciones 2        | Servicios y subcontratación               | 34.000 €         |
|                            | Personal                                  | 140.000 €        |
| Subtotal Actuación 2       | <b>Costes directos</b>                    | <b>174.000 €</b> |
|                            | <b>Ayuda (50%)</b>                        | <b>87.000 €</b>  |
| Total costes directos      |                                           | 306.364 €        |
| Subtotal costes indirectos | Estimados sobre el 20% de costes directos | <b>61.273 €</b>  |
|                            | <b>Ayuda (50%)</b>                        | <b>30.636 €</b>  |

### Distribución presupuestaria por anualidades:

|                          | 2024             | 2025             | Total            |
|--------------------------|------------------|------------------|------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> | <b>159.274 €</b> | <b>208.363 €</b> | <b>367.637 €</b> |
| <b>TOTAL AYUDA</b>       | <b>100.000 €</b> | <b>150.000 €</b> | <b>250.000 €</b> |
| APORTACIÓN BIOGA         | 59.274 €         | 58.363 €         | 117.637 €        |

### ANEXO III

Don José Manuel López Vilariño, en su condición de presidente de la Asociación BIOGA-Clúster Tecnológico Empresarial de las Ciencias de la Vida (en adelante BIOGA) con NIF G70259312 y sede en la Calle Murcia, edificio CSIEB, Polígono A Sionlla 3, 15707 Santiago de Compostela (A Coruña), actuando en representación de esta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 de los Estatutos de esta entidad y en virtud de la aceptación del cargo de presidente de la fecha 09.06.2023.

#### MANIFIESTA:

Que la antedicha entidad suscribió el Convenio de colaboración entre la Agencia Gallega de Innovación y la Asociación BIOGA-Clúster Tecnológico Empresarial de las Ciencias de la Vida para la implementación de un plan de actividades para impulsar la competitividad, la innovación y la transferencia en el tejido empresarial gallego del sector biotecnológico en el período 2024-2025.

La cuantía de la ayuda es:

| ANUALIDAD 2024 | ANUALIDAD 2025 | TOTAL AYUDA |
|----------------|----------------|-------------|
| 100.000 €      | 150.000 €      | 250.000 €   |

#### SOLICITA:

El pago anticipado del  % de la anualidad

|                                     |
|-------------------------------------|
| MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL ANTICIPO |
| <br><br><br><br>                    |

#### DECLARA:

Haber iniciado o estar continuando con las actividades del plan desde o en la fecha

#### APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Declaración de ayudas solicitadas o concedidas.  
☐ Certificación de titularidad de la cuenta bancaria.

La identificación de la cuenta bancaria donde se hará el pago:

IBAN:

#### FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| <br><br><br><br> |                  |
| FECHA            | <br><br><br><br> |